



ATRIBUCIONES DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN MUNICIPAL LE CORRESPONDE:

Artículo 170

- I.- El diseño de papelería oficial del H. Ayuntamiento.
- II.- La administración, actualización y atención a redes sociales y pagina web oficiales.
- III.- La videograbación y difusión de sesiones de Cabildo, a través de redes sociales páginas web.
- IV.- El diseño de material gráfico oficial para medios impresos digitales.
- V.- La grabación de video para la producción de material oficial audiovisual.
- VI.- Las demás que le confiera el (la) Director (a) de Comunicación Social.